



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No.

06 MAY 2014

123

06 MAY 2014

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005 de 2014"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (estudios previos) presentado por la Decanatura de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario el contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA LAS PRACTICAS ACADEMICAS DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES"**.

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para efectuar esta contratación es de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$431.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido.**, respaldado por los Certificados de Disponibilidad No. 1490 del 10 de Abril de 2014 con cargo al rubro de Prácticas Académicas Facultad de Ciencias y Educación y 1627 del 30 de Abril de 2014 con cargo al rubro Prácticas Académicas Facultad del Medio Ambiente y recursos naturales; emitidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

En mérito de lo expuesto este despacho,



123 06 MAY 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° 005 de 2014, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA LAS PRACTICAS ACADEMICAS DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación del Pliego de Condiciones en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese como fecha de apertura y cierre de la Convocatoria Pública las siguientes:

Fecha de Apertura: 9 de Mayo de 2014.

Fecha de Cierre: 21 de Mayo de 2014 a las 04:00 p.m.

Las diligencias de apertura y cierre de la Convocatoria Pública, se realizarán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7ª No b. 40-53 piso 8º., de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a 06 MAY 2014


ROBERTO VERGARA PORTELA
Rector (E)

Proyectó:	EDUARD PINILLA RIVERA	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó:	WILLIAM CARDENAS OVALLE	Vicerrector Administrativo y Financiero	